
TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Origen	2
1.2 Objetivo General.....	2
1.3 Alcance	2
1.4 Fundamentos del cierre.....	2
2. COMENTARIOS	2
3. CONCLUSIONES	6
4. RECOMENDACIONES	7
5. PUNTOS ESPECÍFICOS	7
5.1 Discusión de resultados	7
5.2 Trámite del informe	7
6. NOMBRES Y FIRMAS	7
7. ANEXOS	7

1. INTRODUCCION

1.1 Origen

El presente estudio forma parte del Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2020

1.2 Objetivo

Revisar la modalidad del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, (*En adelante CNVMTS*)

1.3 Alcance

El período de estudio comprende del año 2019-2020, abarca la revisión, análisis de la estructura y posicionamiento organizacional CNVMTS. Además entre otros aspectos, de verificar que las acciones indicadas por la Administración están siendo debidamente implementadas, de acuerdo al Informe 28-14

1.4 Fundamento para el cierre

El fundamento del cierre del presente estudio en cuestión, se encuentra en la emisión del acuerdo 03-18-2020, acta ordinaria No. 18-2020 del 30 de marzo de 2020 del Consejo Superior de Educación (*En adelante CSE*), en donde se acuerda el cierre técnico del CNVMTS. El período de transición hacia el cierre técnico tendrá una duración máxima de tres años, el cual se ejecutará a través de 4 fases que culminará en el año 2023.

2. COMENTARIOS

El presente estudio tiene su origen, en el estudio 58-2012, del cual se emitió el informe 28-14 denominado Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar. En dicho informe se desprenden unas series de variables críticas contempladas en el estudio en mención, entre otros aspectos como:

- Problemas relevantes de diagnóstico de diseño organizacional a nivel macro
- Inexistencia de la plaza para el cargo de Director y Subdirector
- Un 40% de sedes ejecutaron entre un 0% a un 79% de su presupuesto
- Limitaciones de infraestructura y activos para su operación
- Escasa supervisión ejercida por parte de la Dirección Académica-Administrativa del CNVMTS y los supervisores de circuito
- Vulnerabilidades en los sistemas de información

A raíz de lo anterior, se le giran recomendaciones al respecto a la Viceministra Académica, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, Dirección de Desarrollo Curricular, Departamento de Formulación Presupuestaria, Departamento Tercer Ciclo y Educación Diversificada, y Dirección Académico-Administrativa del CNVMTS, con el fin de corregir las situaciones susceptibles de mejora.

Adicionalmente, mediante oficio AI-1419-2019 del 29 de julio de 2019 el Departamento Auditoría de Programas de la Auditoría Interna, sugiere ante el Auditor Interno la posibilidad de Analizar la funcionabilidad del recargo denominado TEA (Técnicas de Estudio a Distancia) y las variables que dieron su origen. Esto por cuanto en el informe 28-14 que corresponde al estudio 58-2012 no se analizó.

Por último, mediante el informe de cierre 13-2020 Asesores Nacionales y Regionales, en el apartado de conclusión se indica de la necesidad que en el plan de trabajo del 2020 se realice un estudio de seguimiento vertidas en el informe 28-14. Esto, por cuanto se debe verificar que las acciones indicadas por la Administración están siendo debidamente implementadas.

2.1 Gestiones Realizadas

El Ministerio de Educación Pública ha procurado en los últimos años ampliar las coberturas educativas mediante la apertura de distintas ofertas educacionales orientadas a propiciar la reinserción, permanencia y conclusión de los estudios de la población, que por factores especiales no lo han logrado, entre ellas el CNVMTS, del cual se desprende la siguiente cronología:

A. En el año 2010 se aprueba, según Acuerdo N°03-30-10 del CSE, la transformación del “Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes” en lo que hoy se conoce como el CNVMTS, como un colegio público académico de Educación Media Formal, cuya metodología de aprendizaje sería de manera virtual con cobertura nacional, asimismo mantendría un plan de estudios distinto al de los otros colegios públicos regulares que permite a los estudiantes obtener el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y el Ciclo Diversificado (Educación Secundaria completa).

B. En el año el 2015 el Departamento de Estudios e Investigación Educativa de la Dirección de Planificación realiza un estudio sobre los alcances obtenidos desde su creación de manera que permita inferir el nivel de cumplimiento de la oferta de educación secundaria, del que se concluye que las cifras de deserción intra-anual (25%) y aprobación (50%) de los estudiantes del CNVMTS en el año 2013 deben ser motivo de análisis.

C. En el año 2019 la Dirección de Desarrollo Curricular se aboca a realizar un análisis exhaustivo del “Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar”, tomando como referencia los siguientes documentos:

- El Acuerdo 03-30-10. Acta Ordinaria N°.30-2010. Consejo Superior de Educación. (2010)
- El Informe N° 28-14 Auditoría Interna. (2014)
- La Resolución N° 842-MEP-2014. (2014). Ministerio de Educación Pública
- La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131

De acuerdo a lo anterior, se emite el informe denominado “*Análisis Situacional dela Oferta Educativa Colegio Virtual Marco Tulio Salazar*”, el cual fue remitido al CSE por medio del oficio DDC-0374-03-2020 del 16 de marzo de 2020, y en términos generales señala debilidades en la gestión, como se detalla a continuación:

- *A pesar de que el Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, fue creado para ofrecer una modalidad bimodal, (presencial y virtual) la oferta virtual nunca fue desarrollada.*
- *Pese a que no se han desarrollado los espacios virtuales tal como se comprende en la creación de este colegio, se han asignado presupuestariamente las lecciones y se han nombrado a los docentes; sin embargo, estas lecciones no se imparten, lo que afecta el erario público.*
- *Brinda un servicio deficiente al estudiantado al no desarrollar la malla curricular completa, lo que coloca al estudiantado en una posición de desventaja a la hora de ser evaluado mediante pruebas estandarizadas.*
- *La estructura administrativa no permite brindar un acompañamiento real a las sedes, por lo que se generan situaciones irregulares tanto en el campo pedagógico y administrativo lo que desencadena gestiones que riñen con el escaso marco de legalidad que sustenta el funcionamiento del CNVMTS.*
- *No existe un marco legal claro que trace una ruta de funcionamiento y gestión administrativa, por cuanto no se ha encontrado la creación de una normativa propia y socializada entre los diferentes actores de esta comunidad educativa.*
- *Hay sedes que han mantenido su funcionamiento pese a una matrícula baja extrema que han presentado en una línea de tiempo importante a considerar.*
- *Existe una alta exclusión educativa, así como bajo rendimiento académico reflejado en la cantidad de personas estudiantes aplazadas y reprobadas, lo que evidencia el bajo éxito escolar.*
- *El rendimiento académico es bajo a pesar de la importante inversión presupuestaria que realiza el Estado.*
- *Existen otras ofertas que brindan el servicio educativo con estructuras administrativas y curriculares mejor consolidadas para la atención del estudiantado*

Por lo que del análisis se recomienda:

- *Se recomienda valorar la vinculación de la matrícula actual del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar con las sedes de las ofertas educativas de CONED, CINDEAS, IPEC y CAN, de la forma procesal adecuada y en derecho.*
- *Realizar un análisis decisivo sobre las sedes que presentan un movimiento de matrícula a la baja en los últimos años y valorar el cierre técnico de las mismas.*
- *Suspender inmediatamente y para el curso lectivo 2020, la asignación presupuestaria de las lecciones TAED por no contar con los recursos tecnológicos para la correcta impartición de las mismas.*
- *Valorar una posible ruta de atención definitiva a las debilidades encontradas en el CNVMT a partir del presente estudio.*

D. El CSE, en sesión 11-2020, celebrada el día 25 de marzo del 2020, recibió la presentación del informe denominado "*Análisis sobre la oferta educativa: Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar y posible vinculación de su matrícula con sedes de la oferta educativa de EPJA*"; ante lo cual, dispuso trasladarlo a la Comisión de Leyes y Reglamentos y la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis y resolución según corresponda.

E. Mediante el Acta Ordinaria No. 18-2020 del 30 de marzo de 2020 del CSE, una vez evaluado y analizado el documento presentado por la Dirección de Desarrollo Curricular, la Comisión de Leyes y Reglamentos y la Comisión de Planes y Programas en el “Por tanto”, indica:

La Comisión de Planes y Programas recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar la propuesta de Ruta para la vinculación de matrícula del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar con ofertas del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, de acuerdo con las cuatro fases descritas en el Análisis Situacional de la Oferta Educativa "Colegio Nacional Virtual Marco Tulio ScIIlazar" realizado por la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública.

F. Mediante el Acuerdo 03-18-2020, del Acta Ordinaria No. 18-2020 del 30 de marzo de 2020, el CSE acuerda en firme y por unanimidad:

Conocidos y aprobados los informes de las Comisiones de Leyes y de Planes y Programas, sobre el análisis situacional de la Oferta Educativa “Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar”, se aprueba la Ruta para la vinculación de matrícula del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar con ofertas del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, de conformidad con las siguientes fases a desarrollar:

Fase I: Identificación de requerimientos para el cambio

Bajo el principio de responsabilidad administrativa se identifican las posibles ofertas educativas cercanas a cada sede en las cuales el estudiantado pueda hacer efectivo el derecho a la educación que facilite la continuidad en el sistema:

- Realizar estudio geo referencial que permite información oportuna para la ubicación
- Identificar las sedes con matrícula inferior a lo permitido para intervención inmediata.
- Dar continuidad a los estudiantes regulares siempre y cuando se formen grupos que cumplan con la norma 842-MEP 2014. (Rangos de matrícula)
- Gestionar con el departamento de equidad las becas respectivas para transporte a las ofertas educativas que matriculen estudiantes del CNVMTS con desplazamientos mayores de 3 kilómetros o más.
- Gestionar transporte a las ofertas educativas que matriculen estudiantes del CNVMTS con desplazamientos mayores de 5 kilómetros o más.

Fase II: Planificación y organización del cambio

Toda gestión debe sostenerse en un pilar de planificación y organización que brinde la claridad de los micro procesos requeridos para el logro de los objetivos. Por tanto, en esta fase contempla:

- Identificar las sedes que no tienen ofertas educativas del DEPJA, valorar y garantizar la apertura de las más apropiadas.
- Iniciar el proceso de sensibilización, información, concientización a la población estudiantil, docente y administrativa de las sedes.

- Realizar estrategia de transición mediante el cierre de matrícula de nuevos ingresos en todas las sedes del CNVMTS. Solo se podrán matricular estudiantes en esta modalidad en condiciones excepcionales cuando no exista otra oferta alternativa durante el periodo de la transición.

- El período de transición hacia el cierre técnico tendrá una duración máxima de tres años. Esto implica que para el 2021 no se abrirá matrícula en séptimo y décimo, a partir del año 2022 en octavo y para 2023 en noveno.

De la misma forma, durante esos tres años no se recibirán estudiantes de nuevo ingreso en ninguno de los niveles (excepto cuando no haya ninguna alternativa educativa).

- Análisis de la posible afectación al recurso humano asignado al CNVMTS.

- Organizar el tratamiento que se debe dar a la información generada de cada sede, tanto académica como administrativa, así como la ubicación y responsables del manejo de esta, en adelante.

Fase III: Ejecución del cambio

- Realizar auditoraje en todas las sedes del CNVMTS.

- Asegurar la continuidad a los estudiantes regulares siempre y cuando se formen grupos que cumplan con la norma 842-MEP 2014. (Rangos de matrícula.)

- Elaboración y divulgación de: Lineamientos y procedimientos para la atención de necesidades documentales de estudiantes egresados y rezagados.

Fase IV: Consolidación del cambio

- Cierre técnico del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar.

- El proceso de transición no deberá exceder de 3 años a partir del inicio del curso lectivo 2021, con el fin de minimizar las afectaciones de los distintos actores que conforman la oferta del CNVMTS.

- Solicitar a la Administración la presentación de un informe al finalizar cada una de las fases de la ruta aprobada, hasta la culminación con el cierre técnico del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar.

G. Mediante oficio CSE-SG-333-2020 del 14 de abril de 2020, signada por la Secretaria General del CSE y dirigida a la señora Ministra, le comunica lo establecido en el acuerdo No. 03-18-2020 de la sesión No. 18-2020 relacionado con el cierre técnico del CNVMTS.

3. CONCLUSION

De la información evaluada y analizada, se concluye que a través del acuerdo No. 03-18-2020 de la sesión No. 18-2020 emitida por el CSE, se acuerda que mediante las cuatro fases estipuladas hasta su culminación, el MEP procederá con el cierre técnico del CNVMTS, por lo que esta Auditoría Interna considera oportuno que en virtud de lo acaecido, se proceda con el finiquito del estudio No. 38-2020 CNVMTS, en virtud que no hay razón para invertir recursos y tiempo en una modalidad que será discontinuada.

Por otra parte, se considera importante, que conforme se ejecuten las cuatro fases indicadas en el Acuerdo del CSE; dicho Ente Rector informe a esta Auditoría Interna los avances respectivos.

4. RECOMENDACIONES

Al Consejo Superior de Educación

4.1 Informar a esta Auditoría Interna los avances de cada una de las Fases estipuladas en el documento denominado “*Análisis Situacional de la Oferta Educativa Colegio Virtual Marco Tulio Salazar*”, las cuales fueron aprobadas por el CSE, mediante el Acuerdo No. 03-18-2020 de la sesión No. 18-2020. (*Plazo de cumplimiento: I Fase a diciembre 2020; II Fase a diciembre 2021, III Fase a diciembre 2022 y IV Fase a diciembre 2023*).

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el día 4 de agosto de 2020 a las 8:30 am, mediante la aplicación TEAMS, con la presencia de las siguientes personas: Licda. Irene Salazar Carvajal, Directora del Consejo Superior de Educación, MBA. Sarita Pérez Umaña, Jefe Dpto. de Auditoría de Programas y el Lic. Zenén Matarrita Meza, auditor encargado del estudio 18-2020 CNVMTS.

Mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2020 y signado por la Licda. Irene Salazar Carvajal, se recibe el borrador del cronograma para operativizar el cierre paulatino del CNVMTS, según acuerdo de Consejo Superior de Educación 03-18-2020. Por lo tanto se da por aceptada la recomendación y los plazos estipulados.

5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y/o 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Lic. Zenén Matarrita Meza
Auditor Encargado

MBA. Sarita Pérez Umaña
Jefe Depto. Auditoría de Programas

Lic. Julio Rodríguez Céspedes
SUBAUDITOR INTERNO

MBA. Edier Navarro Esquivel
AUDITOR INTERNO

